

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 12 de febrero de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0011745

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** POLIDYNAMIX TECH

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**7:** Turbinas eólicas; compactadoras de desechos; compactadoras de residuos; compactadores de desechos; compactadores de basura industriales; compactadoras de basura para uso industrial; máquinas para moler; máquinas para moler industriales.

**40:** Servicios de saneamiento ambiental en cuanto tratamiento de terrenos contaminados; servicios de saneamiento ambiental en cuanto tratamiento de vertederos contaminados; servicios de saneamiento ambiental en cuanto tratamiento de aguas de superficie contaminadas; servicios de saneamiento ambiental en cuanto tratamiento de aguas subterráneas contaminadas; tratamiento de aguas residuales en el ámbito del control de la contaminación ambiental; eliminación de residuos [tratamiento de residuos]; descontaminación de residuos; destrucción de residuos; incineración de residuos; procesamiento de residuos; reciclaje de residuos; transformación de residuos; alquiler de máquinas de aplastamiento de residuos; descontaminación de residuos y desechos; gestión de residuos peligrosos; reciclado y tratamiento de residuos; recuperación de material procedente de residuos; servicios de tratamiento de residuos peligrosos; servicios de reciclaje de residuos; suministro de



información sobre el reciclaje de residuos; tratamiento de residuos industriales; tratamiento de residuos químicos; tratamiento [reciclaje] de residuos; tratamiento [recuperación] de residuos industriales; procesamiento de residuos alimentarios para transformar en piensos; recuperación de material a partir de residuos; tratamiento de residuos y sustancias nocivas; alquiler de máquinas de compactación de residuos; alquiler de máquinas para compactar residuos; alquiler de trituradoras de residuos; consultoría sobre el tratamiento de agua; servicios de tratamiento de aguas residuales; tratamiento de aguas contaminadas; tratamiento de aguas residuales; tratamiento de aguas servidas; tratamiento de aguas tóxicas; tratamiento del agua; alquiler de equipos de tratamiento del agua; consultoría en el ámbito del tratamiento de agua; servicios de tratamiento de aguas residuales para uso industrial; suministro de información sobre el tratamiento del agua; tratamiento de aguas residuales de procesos industriales; tratamiento de aguas residuales para el control de la contaminación; tratamiento y depuración del agua; tratamiento de agua potable, agua para servicios y aguas residuales; purificación del aire y tratamiento del agua; servicios de tratamiento de suelos, desechos y aguas; servicios de tratamiento de suelos, desechos y aguas [servicios de recuperación medioambiental]; producción de energía verde renovable; producción de energía renovable a partir de recursos eólicos; producción de energía renovable a partir de recursos solares; generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.

## **Versión Clasificación de Niza: 12**

### **Solicitante (s):**

MARIO BARRERA ARDILA  
Calle 150 bis No. 80 - 75 / Torre 5 Apartamento 201  
BOGOTÁ D.C.  
COLOMBIA

### **Datos de Notificación:**

ANDRES CASAS SANTOFIMIO, carrera 7 No. 183 - 59 Oficina 107, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

### **Declaraciones en la solicitud**

- **Concesión Anticipada:**

*En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000*

*de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.*

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.